



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-000019-00
DEMANDANTE:	CARLOS CENÓN VIDAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, esta dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A**, y en favor de **CARLOS CENÓN VIDAL.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

1). Liquidación en contra de PORVENIR S.A. y en favor de CARLOS CENÓN VIDAL.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.817.052
Agencias en derecho segunda instancia	\$,908.526
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$ 2.725.578

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS COP (2.725.578)

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-000019-00
DEMANDANTE:	CARLOS CENÓN VIDAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55d3a2d634864d628c3091f56e89e9f69ed40d00701118be80a1989fd8545f7f

Documento generado en 18/08/2021 01:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>